

**Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05025-19-0808-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 808

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,820.0
Muestra Auditada	54,820.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 54,820.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 54,820.0 miles de pesos, de acuerdo al clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de Contrato	Concepto	Importe
1	MPN-008-2017	La prestación del servicio integral de limpia en sus etapas de barrido manual y mecánico, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el municipio de piedras negras, Coahuila de Zaragoza	20,600.6
2	MPN039-2023	Equipamiento de paseo turístico "calle once" en el centro de la ciudad	5,941.9
3	MPN022-2023	Suministro y colocación de pasto artificial en cancha de futbol 11 en la macro plaza	5,676.9
4	MPN031-2023	Rehabilitación de área deportiva en colonia campo verde	5,236.0
5	MPN020-2023	Puente-vado vehicular en el cruce de la calle padre de las casas y el arroyo del soldado en la col. Santa María	6,455.4
6	MPN001-2023	Pavimentación de calle general cepeda de calle Bonampak a Uxmal y de Tulum a Chimalpan, pavimentación de calle Tulum de calle Rafael Talamantes a calle Bonampak	4,450.4
7	MPN013-2023	Preliminares, terracerías y terraplenes de bordo norte de av. Román Cepeda a calle pról. Cepeda	4,124.4
8	MPN009-2023	Rehabilitación de estructura y cancelos de vidrio en monumento al vuelo, y pintura de asta bandera monumental en la gran plaza de la ciudad	2,334.4
		Total	54,820.0

FUENTE: Pólizas, facturas y transferencias bancarias proporcionadas por el municipio.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de la documentación que integra un expediente unitario con número de contrato MPN-008-2017, para la prestación del servicio integral de limpia en sus etapas de barrido manual y mecánico, recolección, transporte, y disposición final de residuos sólidos, con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio 2023, por un monto total de 20,600.6 miles de pesos y que corresponde a una contratación multianual por 15 años que abarca el ejercicio fiscal auditado, se identificó que el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, realizó el proceso de adjudicación mediante Licitación Pública en el ejercicio fiscal 2017.

3. Con la revisión de la documentación que integra un expediente unitario con número de contrato MPN-008-2017 para la prestación del servicio integral de limpia en sus etapas de barrido manual y mecánico, recolección, transporte, y disposición final de residuos sólidos, con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio 2023, se constató que el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, presentó la documentación comprobatoria del gasto; no obstante, no presentó evidencia documental suficiente para justificar los entregables del servicio conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2023, por un total de 20,435.8 miles de pesos.

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el resultado número 3, correspondiente al contrato S/N para la prestación del servicio integral de limpia en sus etapas de barrido manual y mecánico, recolección, transporte, y disposición final de residuos sólidos, evidencia documental de los entregables del servicio correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2023, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra Pública**

4. De acuerdo con la información remitida por la entidad fiscalizada, de las operaciones seleccionadas para su revisión en materia de Obra Pública, financiada con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio 2023, se realizó la revisión de 7 expedientes técnicos, con números de contratos MPN001-2023, MPN009-2023, MPN013-2023, MPN020-2023, MPN022-2023, MPN031-2023 y MPN039-2023, para la pavimentación de calle General Cepeda de calle Bonampak a Uxmal y de Tulum a Chimalpan, pavimentación de calle Tulum de calle Rafael Talamantes a calle Bonampak, rehabilitación de estructura y cancelas de vidrio en monumento al vuelo, y pintura de asta bandera monumental en la Gran Plaza de la Ciudad, preliminares, terracerías y terraplenes de Bordo Norte de Av. Roman Cepeda a calle Prol. Cepeda, puente-vado vehicular en el cruce de la calle Padre de las Casas y el Arroyo del Soldado en la Col. Santa María, suministro y colocación de pasto artificial en cancha de futbol 11 en la Macro Plaza, rehabilitación de área deportiva en colonia Campo Verde y equipamiento de paseo turístico "calle Once" en el centro de la Ciudad, y se constató que los 7 contratos se asignaron mediante invitación a

cuando menos tres contratistas y se adjudicaron de conformidad con los montos máximos autorizados; no obstante, respecto a la verificación de los procedimientos de adjudicación establecidos en la normativa aplicable, el municipio no remitió las cotizaciones de cada uno de los procesos de adjudicación.

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió las cotizaciones de los tres participantes en los procesos de adjudicación de los contratos número; MPN001-2023, MPN009-2023, MPN013-2023, MPN020-2023, MPN022-2023, MPN031-2023 y MPN039-2023, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión del expediente unitario número MPN020-2023, para la contratación del Puente-Vado Vehicular en el cruce de la calle Padre de las Casas y el Arroyo del Soldado en la colonia Santa María, en el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, por un importe pagado de 4,945.0 miles de pesos, se identificó que el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, realizó para esos trabajos, una ampliación al contrato por 1,510.4 miles de pesos, cantidad que representó un monto mayor al 25.0% permitido en la normativa estatal, erogando un total para ese contrato de 6,455.4 miles de pesos; asimismo, no presentó dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan. Además, el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, no presentó el Programa Anual de Obra Pública del municipio para el ejercicio fiscal 2023, por lo que no fue posible verificar que las adjudicaciones realizadas de los contratos en referencia hayan sido incorporadas.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 19 y 59; y del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 201.

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó dictamen que se fundamenta en el artículo 59 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la justificación del incremento mayor al 25% permitido en la normativa federal, no obstante, dicha justificación no se encuentra soportada con la evidencia suficiente que permita constatar lo plasmado por la Entidad Fiscalizada como se indica en el resultado número 7; además, no presenta el Programa Anual de Obra Pública del municipio para el ejercicio fiscal 2023, por lo que no fue posible verificar que la adjudicación realizada del contrato MPN020-2023 haya sido incorporada en la planeación anual del municipio, con lo que no se solventa lo observado.

**2023-B-05025-19-0808-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el Programa Anual de Obra Pública del municipio para el ejercicio fiscal 2023, y exceden el monto y plazo permitidos en la ampliación de contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 19 y 59, y del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 201.

6. Se constató que el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los contratos números MPN022-2023, por un importe pagado de 5,676.9 miles de pesos, MPN013-2023, por un importe pagado de 4,124.4 miles de pesos, y MPN009-2023, por un importe pagado de 2,334.4 miles de pesos, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, correspondientes a la cuenta pública 2023.

7. Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa que integran 4 contratos en materia de Obra Pública pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio 2023, ejecutados por el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, se identificaron inconsistencias por un monto de 8,099.0 miles de pesos en los siguientes contratos: en el contrato número MPN001-2023, se identificó que el municipio realizó pagos indebidos por un importe de 3,055.9 miles de pesos, por pago de trabajos no concluidos; el contrato número MPN039-2023, en cuanto a información comprobatoria y justificativa del gasto, no presentó la factura correspondiente al anticipo por un importe de 2,938.5 miles de pesos; en el contrato número MPN031-2023, se constató que existe 1 factura sin sello digital correspondiente a la estimación 3, con factura A 1103 por 594.1 miles de pesos y en el contrato número MPN020-2023, la entidad fiscalizada no presentó evidencia fotográfica que demuestre la totalidad de los trabajos correspondientes a la ampliación del contrato por un importe de 1,510.5 miles de pesos. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo.

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número MPN001-2023 la aclaración procedente de los pagos indebidos observados por un importe de 3,055,876.29 pesos; para el contrato número MPN039-2023 proporcionó la factura correspondiente al anticipo por un importe de 2,938,549.94 pesos; para el contrato número MPN031-2023 exhibió dos facturas con sello digital correspondientes a la estimación 3, con factura A 1103 por 594,136.41 pesos y nota de crédito A 1109 por 10,887.57 pesos, con lo que atiende un monto de 6,599,450.21 pesos; sin embargo, para el contrato número MPN020-2023, mostró documentación justificativa de los trabajos de la ampliación, y derivado del análisis, se constató que dicha documentación presenta inconsistencias relacionadas con las fechas de ejecución de la obra; además el acta finiquito, acta entrega recepción y oficio de terminación de la obra corresponden a una fecha previa a la del periodo de ejecución de los trabajos del convenio modificatorio, por lo que se constató que la obra pagada no está ejecutada ni se encuentra

en operación de acuerdo a lo establecido en el contrato, por un importe de 6,455,428.65 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-D-05025-19-0808-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,455,428.65 pesos (seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 65/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar evidencia suficiente de la entrega y operación de la obra del contrato número MPN020-2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42 primer párrafo, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,455,428.65 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 54,820.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 6,455.4 miles de pesos, el cual representó el 11.8 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

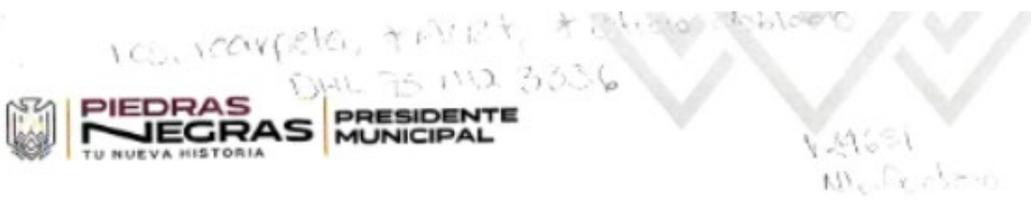
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/018/2025, de fecha 30 de enero del 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 5 y 7, se consideran como no atendidos.



Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza a 30 de enero de 2025. **407**  
Oficio: PM/018/2025.

Asunto: Documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones de la auditoría núm. 808 de Participaciones Federales a Municipios

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
**PRESENTE.**



Reciba por éste medio un cordial saludo, así mismo y en relación a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada mediante la auditoría número 808, con título "Participaciones Federales a Municipios" al municipio de Piedras Negras, Coahuila, se envía la documentación soporte y argumentaciones adicionales que justifican y aclaran los Resultados Finales contenidos en las Cédulas:

- Resultado número 3: Con observación (original)
- Resultado número 4: Con observación (copia certificada)
- Resultado número 5: Con observación (copia certificada)
- Resultado número 7: Con observación (copia certificada)

Dicha información y/o documentación se envía mediante dispositivo electrónico debidamente certificado y en físico



Sin otro asunto en particular quedo de Usted.

Atentamente

**LIC. JOSE ADRIAN GARCIA LOZA**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**



c.c.p. archivo

Dirección: Monterrey S/N, Las Fuentes, 26010 Piedras Negras, Coah.  
Teléfono: 078 782 6666 [www.piedrasnegras.gob.mx](http://www.piedrasnegras.gob.mx)



*Un cd  
una copia*

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 42 primer párrafo, 43 y 70, fracción I
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 19 y 59; y del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 201

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.